



# EL PAPEL DE LA MUJER EN LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LOS TERRITORIOS DE TRANSICIÓN JUSTA

A EMPRESAS DEL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

ASTURIAS



# DIFERENTES VÍAS DE FINANCIACIÓN PARA LA TRANSICIÓN JUSTA

## Marcos e Instrumentos de Apoyo

### MARCO dirigido a los Convenios de Transición Justa

Incluyen los municipios más afectados por el cierre de minas de carbón, centrales termoeléctricas de carbón y centrales nucleares cerradas sin planes de reconversión previos.

#### Ayudas a empresas Transición Justa

- Ayudas a proyectos empresariales
  - Estado: Publicación Resolución Provisional (22/12/2023)
  - **ASTURIAS: 9 Proyectos Inversión 49M€ Ayudas 7M€ Empleo comprometido 212**
- Ayudas a pequeños proyectos de inversión
  - Estado: Publicación Resolución Provisional (22/12/2023)
  - **ASTURIAS: 48 Proyectos Inversión 12,6M€ Ayudas 4,2M€ Empleo comprometido 123**

#### Ayudas para Infraestructuras Municipales

Ayudas a Proyectos de Infraestructuras Ambientales, Sociales y Digitales en Municipios de las zonas afectadas por la Transición Energética en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- Estado: Publicada Convocatoria (27/12/2023) Apertura 20/01/2024
- Orden TED/1381/2023

### MARCO dirigido a Comarcas Mineras

Se deriva del Acuerdo Marco para una Transición Justa de la Minería del Carbón y Desarrollo Sostenible de las Comarcas Mineras para el Periodo 2019-2027.

#### Ayudas a empresas Minería

- Ayudas a proyectos empresariales
  - Estado: Convocatoria abierta hasta 27/12/2023
- Ayudas a pequeños proyectos de inversión
  - Estado: Convocatoria abierta hasta 27/12/2023



# Otros Instrumentos de apoyo

## PROYECTOS MUNICIPALES, CULTURALES Y FORMACIÓN

### Programa Cultural Dinamiz-ARTj- ITJ



## Formación

**PROGRAMA DE FORMACIÓN CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN-(FASE DE DISEÑO)**  
 El ITJ impulsa un Programa con compromiso de recolocación de al menos 200 profesionales de las zonas afectadas por el cierre de las centrales térmicas del carbón y de la minería.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	FORMACIÓN ESPECIALIZADA	LOCALIZACIONES DE LAS FORMACIONES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ser trabajador excedente de las centrales térmicas de carbón y estar inscrito en la bolsa de empleo del Instituto de Transición Justa (ITJ)</li> <li>O bien:</li> <li>Estar desempleado y tener más de 42 años y</li> <li>Estar empadronado en alguno de los municipios de las zonas de transición justa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Energía Solar:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Interpretación de planos y esquemas en modelo BIM para operaciones instalaciones.</li> <li>Instalador electricista</li> <li>Instalaciones de energía solar fotovoltaica.</li> </ul> </li> <li><b>Energía Eólica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instalaciones de energía eólica: trabajos en altura</li> <li>Infraestructuras verdes:</li> <li>Drones para la vigilancia ambiental</li> <li>Gestión de residuos</li> <li>Rehabilitación energética</li> <li>Eficiencia energética</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Y además:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Seguridad y salud</li> <li>Operador de carretilla de manutención</li> <li>Mantenimiento de maquinaria pesada.</li> </ul> <p>SE IMPARTIRÁ UN 80% (0,85) DE IMPARTIRÁN EN EL CURSO PARA ESTAR MEJOR PREPARADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Andalucía:</b> Villaviecosa de Córdoba, Peñarroyo-Pueblonuevo (Córdoba), Carboneras (Almería) y Los Barrios (Cádiz)</li> <li><b>Aragón:</b> Andorra</li> <li><b>Principado de Asturias:</b> Cangas del Narcea y Langreo</li> <li><b>Castilla y León:</b> Guardo (Palencia), Fabero, Pontederada, Vilabarro y La Robla (León)</li> <li><b>Galicia:</b> Cereceda y As Somozas (A Coruña) y Vilalba (Lugo)</li> </ul> <p>Los cursos se impartirán si existen suficientes participantes y con un 30% de mujeres en cada acción formativa</p>

**LHH**  
 DATOS DE CONTACTO  
 Beatriz Antuña 608 975 578  
 Sandra Fernández 628 85 32 21  
 empleosostenible@lhh.com

## LÍNEAS DE AYUDAS CON PRIORIDAD EN ZONAS DE TRANSICIÓN JUSTA

### Programas y convocatorias IDAE



Repotenciación eólica, renovación de minihidráulica y reciclaje de palas

Nuevos modelos de negocio transición energética

Oficinas transformación comunitaria

Almacenamiento energético hibridado

Proyectos piloto renovables marinas

Comunidades energéticas

## Finalidad minería

Promover la localización de proyectos de inversión empresarial en las zonas afectadas por **la reestructuración de la minería del carbón y su entorno**, con el fin último de generar actividades económicas alternativas a la minería del carbón, con la consiguiente generación de nuevos puestos de trabajo y/o mantenimiento de los ya existentes, para incentivar el desarrollo de estas zonas, considerando su condición de regiones desfavorecidas.



# AYUDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES Y PEQUEÑOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COMARCAS MINERAS

Subvenciones otorgadas a empresas privadas (incluidos los autónomos) para proyectos de inversión empresarial que generen y/o mantengan el empleo

APOYO A LA  
INVERSIÓN

PLURIANUAL

ÁMBITO  
REGIONAL

CONCURRENCIA  
COMPETITIVA

## MUNICIPIOS ASTURIAS

### ANEXO I

Municipios mineros **muy afectados** por el proceso de cierre de empresas de la minería del carbón:

- Aller
- Bimenes
- Cangas de Narcea
- Caso
- Degaña
- Gijón - La Camocha
- Ibias
- Langreo
- Laviana
- Lena
- Mieres
- Morcín
- Oviedo- Olloniego
- Piloña
- Quirós,
- Ribera de Arriba
- Riosa
- San Martín del Rey Aurelio
- Siero
- Sobrescobio
- Teverga
- Tineo.

### ANEXO II

Resto de municipios afectados por el proceso de cierre de empresas de la minería del carbón

- Allande
- Avilés
- Belmonte de Miranda
- Cabranes
- Caravia
- Carreño
- Castrillón
- Colunga
- Corvera de Asturias
- Gijón
- Gozón,
- Grado,
- Ilas,
- Llanera,
- Nava
- Noreña,
- Oviedo,
- Parres,
- Ponga
- Proaza
- Las Regueras,
- Salas,
- Santo Adriano,
- Sariego
- Somiedo,
- Valdés,
- Villaviciosa,
- Villayón,
- Yernes y Tameza.



## PRESUPUESTO Y EJECUCIÓN

### Proyectos empresariales + proyectos de minimis

Convocatoria	2014	2015	2016	2017	2018	2021
Importe Presupuestado	45 M€ (40 + 5)	44,5 M€ (40 + 4,5)	45 M€ (40 + 5)	35 M€ (30 + 5)	17,9 M€ (12,9 + 5)	27 M€ (20 + 7)

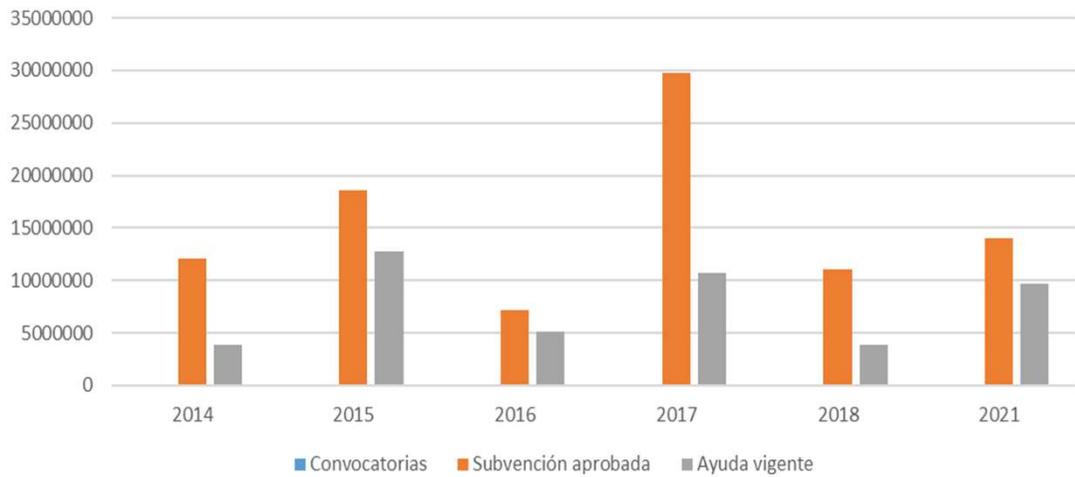
Convocatoria	2023 PPEE	2023 minimis	TOTAL 2023
Importe Presupuestado	<b>24 M€</b>	<b>4 M€</b>	<b>28 M€</b>

*¡Última Convocatoria!*



## SUPERVIVENCIA DE PROYECTOS

SUBVENCIÓN APROBADA vs SUBVENCIÓN VIGENTE  
(PPEE: 46,0 M€ vs 92,6 M€)



SUBVENCIÓN APROBADA vs AYUDA VIGENTE  
(MINIMIS: 21,7 M€ vs 13,0 M€)



## MECANISMO Y FASES DE AYUDA

Subvenciones a proyectos empresariales (RGEC)

Subvenciones a pequeños proyectos de inversión (R minimis)

**Ejecución**

**Mantenimiento**

Realización de las inversiones y creación de los  
puestos de trabajo comprometidos

Mantenimiento de las inversiones ejecutadas, de la  
actividad y del empleo creado

**Modificaciones (de inversión, de empleo, de plazos)**

**Pagos (a cuenta, anticipos)**

**Acta de comprobación y Liquidación**

**Cumplimiento mantenimiento (reintegros)**

Se igualan municipios anexo I y anexo II

Se incrementan intensidades de ayuda por empleo

Se bonifica más la intensidad por empleo para los que contraten integrantes de la Bolsa de minería del ITJ.

Para acumulaciones de ayuda en MINIMIS aplicará el nuevo límite de 300.000€

Se incluye requisito acreditación no morosidad

**Novedades**



Las empresas interesadas en **contratar trabajadores inscritos en las Bolsas de Trabajo del ITJ** pueden ponerse en contacto para consultar los perfiles profesionales disponibles o enviar ofertas de trabajo a: [plansocial.consultas@transicionjusta.gob.es](mailto:plansocial.consultas@transicionjusta.gob.es)



Orden TED/1294/2020 AYUDAS A  
**PROYECTOS EMPRESARIALES**  
GENERADORES DE EMPLEO  
EN COMARCAS MINERAS  
**MINER**



## Orden TED/1294/2020 AYUDAS A PROYECTOS EMPRESARIALES GENERADORES DE EMPLEO

**Ámbito de aplicación** Municipios afectados por el proceso de cierre de empresas de la minería del carbón. Anexo I y II

**Características** Concurrencia competitiva.  
Serán compatibles con las concedidas por otras instituciones u organismos públicos.

**24M€** **Convocatoria** **Abierta** hasta **27 de febrero de 2024**. [Convocatoria](#) publicada el 27 de diciembre de 2023

**Beneficiarios** Personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos.

**Requisitos** **Inversión mínima de 100.000 €.**  
**Creación de empleo:** crear como **mínimo 3 puestos** de trabajo entre la solicitud de la ayuda y la fecha que se establezca en la concesión, a mantener un **mínimo de 3 años**

**Plazo** **24 meses**, tanto para la creación de empleo como para la ejecución y puesta en funcionamiento de la inversión subvencionada.

Ampliaciones de plazo: 2 ampliaciones de hasta 12 meses máximo cada una.

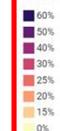
**Presupuesto** 24M€.

## FINANCIACIÓN

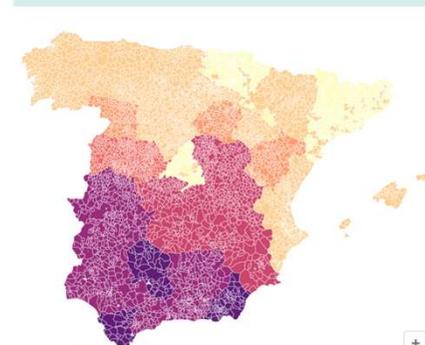
Límites máximos de intensidad de ayuda establecidos por el Mapa de Ayudas Regionales para España 2022-2027.

Intensidad máxima de la ayuda	Gran Empresa	Mediana Empresa	Pequeña Empresa
Asturias	15%	25%	35%
León y Palencia	15%	25%	35%
Zaragoza	15%	25%	35%
Teruel	20%	30%	40%
Puertollano	30%	40%	50%

Para una gran empresa. En %



+10% para medianas empresas  
+20% para pequeñas empresas



## LÍMITES:

Municipios Anexo I – 100% intensidad máxima

Municipios Anexo II - 50% intensidad máxima

## Proyectos SUSCEPTIBLES DE AYUDAS

Proyectos de inversión empresarial generadores de empleo pertenecientes a todas las actividades económicas, susceptibles de recibir ayudas, de acuerdo con la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable. Excepciones:

## Proyectos NO SUSCEPTIBLES DE AYUDAS

- ✓ Acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transportes, pesca, acuicultura y agricultura
- ✓ Grandes empresas, **excepto nuevas actividades (CNAE)**
- ✓ Sector energético y aeroportuario,
- ✓ Servicios **excepto: servicios industriales a las empresas, residencias tercera edad, turismo rural, ocio, medio ambiente y tiempo libre y servicios destinados al desarrollo de la información y nuevas tecnologías.**
- ✓ Bares, restaurantes, concesionarios, comercio minorista, lavanderías, peluquerías, tintorerías, despachos profesionales y consultoría, empresas de promoción de viviendas o suelo, inmobiliarias, de construcción, agencias de colocación, agencias de trabajo temporal y empresas de apuestas.
- ✓ Empresas relacionadas con la exportación en los supuestos previstos en la orden.

## Requisitos exigibles a los Proyectos

- **Grado de realización de la inversión:** EFECTO INCENTIVADOR Los proyectos no podrán haber iniciado sus trabajos antes de la Fecha de presentación de la solicitud de la ayuda (Excepción adquisición de terrenos obtención de permisos, estudios de viabilidad pueden ser anteriores, aunque en tal caso, no serán subvencionables).
- **Inversión mínima:** 100.000€. (ejecución inferior al 50% y/o inferior a 100.000 euros = revocación)
- **Creación y mantenimiento de empleo:** Generar como mínimo 3 puestos de trabajo y mantenerlos por un período de 3 años. (acreditación final <50% comprometido = revocación)
- **Inicio del proyecto:** en los 6 meses siguientes a la fecha de notificación de concesión tiene que estar ejecutado y pagado el 10% de la inversión subvencionable.
- **Financiación:** El 25%, al menos, del total de los costes subvencionables tendrá que ser financiado por el beneficiario mediante sus propios recursos o mediante financiación externa.
- Acreditar un 5% de contribución financiera, mediante sus propios recursos o financiación externa.
  - ✓ Certificado bancario de disponibilidad de fondos
  - ✓ Capital de la empresa / Aportaciones de los socios
  - ✓ Certificado bancario de concesión o preconcesión de préstamos bancario

## Inversión Subvencionable

- Adquisición de terrenos (60,10€ / m<sup>2</sup>)
- Traídas y acometidas,
- Urbanización y obras exteriores: (36€/m<sup>2</sup>)
- Obra civil: (252 €/m<sup>2</sup> sector industrial; 303 €/m<sup>2</sup> oficinas, módulos sector turístico)
- Adquisición de bienes de equipo: no se consideran como subvencionables los elementos de transporte exterior (salvo vehículos especiales),
- Planificación, ingeniería del proyecto, dirección facultativa: (máx 8% obra civil, bienes equipo e instalaciones)
- Otras inversiones en activos fijos materiales e inmateriales

No subvencionables elementos de transporte exterior

Inscripción en registro público de bienes inscribibles

Bienes de segunda mano (solo PYMEs) con tasación precio de mercado

*Se considerará el coste declarado como previsto*

## Método para la determinación de la cuantía

### ➤ Bonificaciones por tipos de empleo creado (anexo I y II):

- ✓ .75.000€ por puesto de trabajo
- ✓ . 115.000 € por puesto de trabajo femenino, mayor de 45, juvenil (18-25 años), discapacitado o de minería
- ✓ . 130.000€ por puesto procedente de la Bolsa de Trabajo del ITJ

Las empresas interesadas en **contratar trabajadores inscritos en las Bolsas de Trabajo del ITJ** pueden ponerse en contacto para consultar los perfiles profesionales disponibles o enviar ofertas de trabajo a: [plansocial.consultas@transicionjusta.gob.es](mailto:plansocial.consultas@transicionjusta.gob.es)

Ayuda definitiva, con un límite de intensidad definido por el Mapa de ayudas y una cuantía máxima por proyecto

**ASTURIAS**  
15% Grandes  
25% Medianas  
35% Pequeñas

Se han más que duplicado con respecto a las convocatorias **2021**, que eran:

Cuantía por empleo	Grupo I	Grupo II
Normal	30.000 €	15.000 €
Femenino Mayor de 45 Juvenil Discapacitado Excedente	50.000 €	25.000 €
Bolsa de Trabajo ITJ	60.000 €	30.000 €

## Criterios de priorización de los proyectos

Anexo IV Bases Reguladoras

### 1. Localización de la inversión. Hasta 35 puntos

- Municipios Anexo II 15 puntos
- Municipios Anexo I 25 puntos
- Cierre explotaciones 35 puntos

### 2. Capacidad para generar empleo. Ratio inversión/puesto trabajo. Hasta 35 puntos

- Superior o igual a 240.000,00 5 puntos
- Entre 120.000,00 y 239.999,99 10 puntos
- Entre 60.000,00 y 119.999,99 20 puntos
- inferior o igual a 59,999,99 30 puntos

A continuación, la puntuación anterior se multiplicará por el coeficiente siguiente:

$$\text{Coeficiente} = 1 + \frac{2a + 2b + c + d + e + 0,5f}{10}$$

donde a es el empleo femenino; b es el empleo juvenil; c es el empleo para personas mayores de 45 años; d es el número de puestos de trabajo comprometidos de empleo destinado a trabajadores discapacitados; y e es el número de puestos de trabajo comprometidos para trabajadores procedentes de empresas mineras afectadas por la reestructuración de la minería del carbón o sus subcontratas; y f es el número de puestos de trabajo comprometidos para personas incluidas en la Bolsa de Trabajo del Instituto

## Criterios de priorización de los proyectos

Anexo IV Bases Reguladoras

### 3. Dimensión de la empresa y del proyecto. Hasta 10 puntos

- Pequeña empresa – 5 puntos
- Microempresa – 10 puntos

### 4. Efectos de inducción de otras actividades , Hasta 20 puntos.

- Incremento de la productividad a través de la **innovación** – hasta 5 puntos
- Efecto del proyecto en la **sostenibilidad social** – hasta 7 puntos
- Efecto del proyecto en la **sostenibilidad ambiental** – hasta 8 puntos



## Solicitud de ayuda. Documentación a aportar

- ✓ Formulario de solicitud de ayuda con los datos básicos del proyecto
- ✓ Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del [anexo 2 \(facturas proforma\)](#)
- ✓ Acreditación válida del poder firmante de la solicitud.
- ✓ Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante
- ✓ Cuentas anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil
- ✓ Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a fecha de solicitud de la ayuda
- ✓ Documentación acreditativa de contribución financiera del 5%
- ✓ Declaración responsable del solicitante del no inicio de las inversiones ([anexo 3](#))
- ✓ Declaración responsable del solicitante de otras ayudas solicitadas y/o recibidas ([anexo 4](#))
- ✓ Declaración responsable del solicitante sobre el tamaño de la empresa ([anexo 5](#))
- ✓ Declaración responsable del solicitante sobre la necesidad de la ayuda ([anexo 6](#))
- ✓ Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario
- ✓ Declaración responsable del solicitante de que la empresa no está en crisis ([anexo 8](#))

La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante la sede electrónica estarán **firmadas electrónicamente** por el solicitante o **representante legal** de la empresa solicitante de la ayuda (no confundir con el presentador autorizado de documentos)

## ERRORES más frecuentes

- ✓ Memoria errónea (una gran mayoría de ellos sin datos de viabilidad económica/financiera)
- ✓ Facturas proforma/presupuestos
- ✓ Sin memoria
- ✓ Falta el poder de firma o firma no electrónica
- ✓ Solicitud firmada por el representante, pero no por el administrador.
- ✓ Sin DNI/CIF o con CIF provisional
- ✓ Falta de presentación de certificado de tasación para terrenos o bienes de segunda mano (pymes).
- ✓ Plantilla media y trabajo de últimos 12 meses incorrectos
- ✓ Declaraciones responsables incorrectas

Orden TED/1293/2000 AYUDAS A  
**PEQUEÑOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**  
QUE GENEREN O MANTENGAN EL EMPLEO EN  
COMARCAS MINERAS  
**MÍNIMIS (MINIMINER)**



## Orden [TED/1293/2020](#) AYUDAS A PEQUEÑOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE GENEREN O MANTENGAN EL EMPLEO

**Ámbito de aplicación** Municipios afectados por el proceso de cierre de empresas de la minería del carbón. Anexo I y II

Concurrencia competitiva.

**Características** Serán compatibles con las concedidas por otras instituciones u organismos públicos. Sujeto a *mínimis*.

**Convocatoria** **Abierta** hasta el **27 de febrero de 2024**. [Convocatoria](#) publicada el 27 de diciembre de 2023

**Beneficiarios** Personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica, así como las agrupaciones integradas por ellas, las comunidades de bienes y los trabajadores autónomos.

Inversión entre 30.000-500.000€.

**Financiación** Límite máximo concesión: **200.000€** municipios Anexo I y **100.000 €** municipios Anexo II

**Mantenimiento empleo** existente (empresas con plantilla  $\geq 3$ ) desde la fecha de solicitud de la ayuda, hasta al menos los 3 años siguientes a la fecha máxima para la finalización establecida en la Resolución de concesión.

**Requisitos** **Empresas de nueva creación** o aquellas que no cuenten con plantilla inicial, generar 1 puesto de trabajo, que deberá mantenerse durante un período mínimo de 3 años.

**Plazo** **18 meses**, tanto para la creación de empleo como para la ejecución y puesta en funcionamiento de la inversión subvencionada.

Ampliaciones de plazo: 2 ampliaciones de hasta 12 meses máximo cada una.

4M€

## Proyectos SUSCEPTIBLES DE AYUDAS

Pequeños proyectos de inversión empresarial que generen o mantengan el empleo perteneciente a *todas las actividades económicas*, susceptibles de recibir ayudas, de acuerdo con la normativa nacional y de la Unión Europea aplicable.

### Excepciones:

## Proyectos NO SUSCEPTIBLES DE AYUDAS

- ✓ Pesca, acuicultura, producción primaria de productos agrícolas y transformación/comercialización en los supuestos contemplados en la orden.
- ✓ Actividades relacionadas con la exportación en supuestos expuestos en la orden,
- ✓ Empresas de la industria del carbón,
- ✓ Adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera para realizar servicio por cuenta ajena..
- ✓ Bares, restaurantes, concesionarios, comercio minorista, lavanderías, peluquerías, tintorerías, despachos profesionales y consultoría, empresas de promoción de viviendas o suelo, inmobiliarias, de construcción, agencias de colocación, agencias de trabajo temporal y empresas de apuestas

## Requisitos exigibles a los Proyectos

- **Grado de realización de la inversión:** Los proyectos **SÍ** podrán haber iniciado los trabajos hasta **1 año** antes de la fecha de la solicitud de la ayuda. Los trabajos realizados antes de la solicitud de la ayuda **NO** serían costes subvencionables.
- **Inversión:**
  - ✓ Inversión mínima de **30.000€** (ejecución inferior al 50% y/o inferior a 30.000 euros = revocación)
  - ✓ Inversión máxima = 500.000€
- **Creación y mantenimiento de empleo:** (acreditación final <50% comprometido=revocación)
  - ✓ **Mantenimiento del nivel de empleo** existente (empresas con plantilla igual o superior a tres) desde la fecha de solicitud de la ayuda, hasta al menos los 3 años siguientes a la fecha máxima para la finalización establecida en la Resolución de concesión.
  - ✓ Para las **empresas de nueva creación** o aquellas que no cuenten con plantilla inicial, **generar 1 puesto de trabajo**, que deberá mantenerse durante un período mínimo de 3 años.
- **Plazo de ejecución: 18 meses**  
(Ampliaciones de plazo: 2 ampliaciones de hasta 12 meses máximo cada una)



# Ayudas a Pequeños Proyectos de Inversión en Comarcas Mineras (2023) -MINIMINER

Orden TED/1293/2020 Ayudas a pequeños proyectos de inversión que generen o mantengan empleo

## Inversión Subvencionable

Realizados con posterioridad a la solicitud de la ayuda

[Anexo V Bases Regulatorias](#)

- Adquisición de terrenos (60,10€ / m<sup>2</sup>)
- Traídas y acometidas,
- Urbanización y obras exteriores: (36€/m<sup>2</sup>)
- Obra civil: (252 €/m<sup>2</sup> sector industrial; 303 €/m<sup>2</sup> oficinas, módulos sector turístico)
- Adquisición de bienes de equipo: no se consideran como subvencionables los elementos de transporte exterior (salvo vehículos especiales),
- Planificación, ingeniería del proyecto, dirección facultativa: (máx 8% obra civil, bienes equipo e instalaciones)
- Otras inversiones en activos fijos materiales e inmateriales

Activos de primer uso o primera adquisición. Excepto Pyme que puede ser subvencionable activos que No sean de primer uso o Primera Adquisición, incluidos inmuebles (adquirido a precio de mercado con certificador de tasador oficial),

Se considerará el coste declarado como previsto



## Método para la determinación de la cuantía

### ➤ Creación de empleo. Bonificaciones por tipos de empleo creado (anexo I y II):

- ✓ 75.000€ por puesto de trabajo
- ✓ 115.000 € por puesto de trabajo femenino, mayor de 45, juvenil (18-25 años), discapacitado o procedente de minería
- ✓ 130.000€ por puesto procedente de la Bolsa de Trabajo del ITJ

Las empresas interesadas en **contratar trabajadores inscritos en las Bolsas de Trabajo del ITJ** pueden ponerse en contacto para consultar los perfiles profesionales disponibles o enviar ofertas de trabajo a: [plansocial.consultas@transicionjusta.gob.es](mailto:plansocial.consultas@transicionjusta.gob.es)

Límite máximo concesión:

200.000€ municipios  
anexo I

100.000€ municipios  
anexo II

**ASTURIAS**  
15% Grandes  
25% Medianas  
35% Pequeñas

## Método para la determinación de la cuantía

- **Mantenimiento de empleo.** El Comité de evaluación aplicó los siguientes criterios en convocatorias anteriores:
- ✓ Mantenimiento de 3 a 10 empleos, equivalente a creación de un 1 puesto de trabajo.
  - ✓ Mantenimiento de 11 a 20 empleos, equivalente a creación de 2 puestos de trabajo.
  - ✓ Mantenimiento de 21 a 40 empleos, equivalente a creación de 3 puestos de trabajo.
  - ✓ Mantenimiento de 41 a 60 empleos, equivalente a creación de 4 puestos de trabajo.
  - ✓ Mantenimiento 61 a 80 igual empleos, equivalente a creación de 5 puestos de trabajo.
  - ✓ Mantenimiento igual o superior a 81 empleos, equivalente a creación de 6 puestos de trabajo.

En el supuesto de que un proyecto planteara conjuntamente la creación de empleo y el mantenimiento de empleos existentes, en número igual o superior a tres, se aplicará el mayor de los topes máximos por empleo que resulte, de acuerdo con los criterios antes expresados.

Límite máximo concesión:

200.000€ municipios  
anexo I

100.000€ municipios  
anexo II

ASTURIAS  
15% Grandes  
25% Medianas  
35% Pequeñas

## Crterios de priorización de los proyectos

Anexo IV Bases Reguladoras

### 1. Localización de la inversión. Hasta 35 puntos

- Municipios Anexo II 15 puntos
- Municipios Anexo I 25 puntos
- Cierre explotaciones 35 puntos

### 2. Capacidad para generar empleo. Ratio inversión/puesto trabajo. Hasta 35 puntos

- Superior o igual a 240.000,00 – 5 puntos
- Entre 120.000,00 y 239.999,99 – 10 puntos
- Entre 60.000,00 y 119.999,99 – 20 puntos
- inferior o igual a 59,999,99 – 30 puntos

A continuación, la puntuación anterior se multiplicará por el coeficiente siguiente:

$$\text{Coeficiente} = 1 + \frac{2a + 2b + c + d + e + 0,5f}{10}$$

donde a es el empleo femenino; b es el empleo juvenil; c es el empleo para personas mayores de 45 años; d es el número de puestos de trabajo comprometidos de empleo destinado a trabajadores discapacitados; y e es el número de puestos de trabajo comprometidos para trabajadores procedentes de empresas mineras afectadas por la reestructuración de la minería del carbón o sus subcontratas; y f es el número de puestos de trabajo comprometidos para personas incluidas en la Bolsa de Trabajo del Instituto

## Criterios de priorización de los proyectos

Anexo IV Bases Reguladoras

### 3. Dimensión de la empresa y del proyecto. Hasta 10 puntos

- Pequeña empresa – 5 puntos
- Microempresa – 10 puntos

### 4. Efectos de inducción de otras actividades , Hasta 20 puntos.

- Incremento de la productividad a través de la **innovación** – hasta 5 puntos
- Efecto del proyecto en la **sostenibilidad social** – hasta 7 puntos
- Efecto del proyecto en la **sostenibilidad ambiental** – hasta 8 puntos

## Solicitud de ayuda. Documentación a aportar

- ✓ Formulario de solicitud de ayuda con los datos básicos del proyecto
- ✓ Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del anexo 2 (**facturas proforma**)
- ✓ Acreditación válida del poder firmante de la solicitud.
- ✓ Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante (**constitución de la sociedad o proyecto de estatutos y datos del promotor**)
- ✓ Cuentas anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil
- ✓ Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a fecha de solicitud de la ayuda
- ✓ Documentación acreditativa de contribución financiera del 5%
- ✓ Declaración responsable del solicitante del no inicio de las inversiones (**anexo 3**)
- ✓ Declaración responsable del solicitante de otras ayudas solicitadas y/o recibidas (**anexo 4**)
- ✓ Declaración responsable del solicitante sobre el tamaño de la empresa (**anexo 5**)
- ✓ Declaración responsable del solicitante sobre la necesidad de la ayuda (**anexo 6**)
- ✓ Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario
- ✓ Declaración responsable del solicitante de que la empresa no está en crisis (**anexo 8**)

La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante la sede electrónica estarán **firmadas electrónicamente** por el solicitante o **representante legal** de la empresa solicitante de la ayuda (no confundir con el presentador autorizado de documentos)

## ERRORES más frecuentes

- ✓ Memoria errónea (una gran mayoría de ellos sin datos de viabilidad económica/financiera)
- ✓ Facturas proforma/presupuestos
- ✓ Sin memoria
- ✓ Falta el poder de firma o firma no electrónica
- ✓ Solicitud firmada por el representante, pero no por el administrador.
- ✓ Sin DNI/CIF o con CIF provisional
- ✓ Falta de presentación de certificado de tasación para terrenos o bienes de segunda mano (pymes).
- ✓ Plantilla media y trabajo de últimos 12 meses incorrectos
- ✓ Declaraciones responsables incorrectas

# PPEE Y MINIMIS



## Hoja de Ruta de Trabajo

### CONVOCATORIAS MINERÍA 2023

- ✓ Resoluciones convocatorias firmadas
- ✓ Publicación extracto en BOE
- ✓ Plazo de presentación: 2 meses

### RESOLUCIONES DE CONCESIÓN

- ✓ Requerimientos de subsanación
- ✓ Preevaluación
- ✓ Evaluación
  
- ✓ **Comité de evaluación**
  
- ✓ Propuesta de resolución provisional
- ✓ **Propuesta de resolución definitiva**
- ✓ Expedientes económicos
  
- ✓ **Resolución definitiva concesión**



## Pagos

- Pagos a cuenta, del 25%, previo aval, o del del 40% al 80% de la ayuda por inversión ya realizada, previa certificación de inversión.
- Pagos anticipados hasta del 85% de la ayuda, previo aval
- Liquidación total con firma del Acta de Comprobación del Proyecto
- Devolución avales al firmar el Acta de Comprobación



## Requisito de no morosidad

### Artículo 13.3 bis de la Ley General de Subvenciones

- Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, no podrán ser beneficiarios los que no acrediten el cumplimiento de los **plazos de pago** previstos en la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, es decir, **60 días naturales**.

### Forma de acreditarlo (tras la propuesta de resolución provisional):

- Para las empresas que puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y para los autónomos, mediante una declaración responsable.
- Para las empresas que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación de auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que acredite que:
  - ✓ La empresa lo cumplió en el último ejercicio, o
  - ✓ La empresa no tiene pagos pendientes con plazos superiores en el momento actual.

### En la fase de justificación de las inversiones:

Los gastos subvencionables deberán haber sido abonados en dichos plazos. En caso contrario se minorará la subvención en la proporción que corresponda.

## Modificaciones de las condiciones

- Si son de **plazos**, deben solicitarse antes de que finalice el que se pretenda modificar (no más de dos años)
- Si son de **partidas de inversión superiores al 10%**, o de **cambio de titularidad**, deben ser autorizadas por el ITJ.
- Dichas modificaciones de partidas **no podrán ser superiores al 30%** en los capítulos incrementados, salvo justificación excepcional y consecución de objetivos. No podrán superar la inversión subvencionable aprobada.
- Si plantean **reducciones de inversión y/o empleo**, pueden implicar reducciones de la ayuda.
- Una vez firmada Acta Comprobación, sólo puede modificarse el final del compromiso de mantenimiento empleo



## Mantenimiento de las condiciones

- Las fechas de mantenimiento de empleo e inversión serán las establecidas en la Resolución de concesión y modificatorias en su caso.
- Se debe presentar documentación justificativa en los 3 meses siguientes a la finalización de estos plazos.
- Si el nivel de empleo o inversión mantenido fuese inferior al requisito mínimo establecido el alcance de incumplimientos será total = revocación



## Mantenimiento de las condiciones

### ➤ MANTENIMIENTO DE LA INVERSIÓN

- ✓ **Mínimo 3 años.** En el caso de grandes empresas mínimo **5 años**
- ✓ Se acredita mediante inventario de los bienes objeto de la subvención, declaración responsable y documentación justificativa de que la actividad se ha mantenido durante todo ese periodo.
- ✓ En caso de **incumplimiento**, el alcance se determina de **forma proporcional a la inversión no mantenida y al periodo de incumplimiento**.
- ✓ En caso de **no superar el requisito mínimo**, el alcance del incumplimiento será total= **revocación**.

### ➤ MANTENIMIENTO DE EMPLEO, **Mínimo 3 años.**

- ✓ Se acredita mediante informes de plantilla media de trabajadores en situación de alta en la empresa e informes de vida laboral de cada código de cuenta de cotización de que disponga la beneficiaria relativos a los años correspondientes al periodo de mantenimiento, emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- ✓ En el caso de disponer de trabajadores autónomos: informe de vida laboral de cada uno de ellos, completo, actualizado y emitido por la TGSS.
- ✓ En caso de ***empleo bonificado*** se enviará documentación que acredite estas circunstancias.
- ✓ El empleo a mantener se determinará considerando la plantilla media de los 12 meses naturales anteriores a la fecha de la solicitud, más el compromiso de creación de empleo del proyecto.
- ✓ En caso de **no superar el requisito mínimo**, el alcance del incumplimiento será total= **revocación**.

## Publicidad

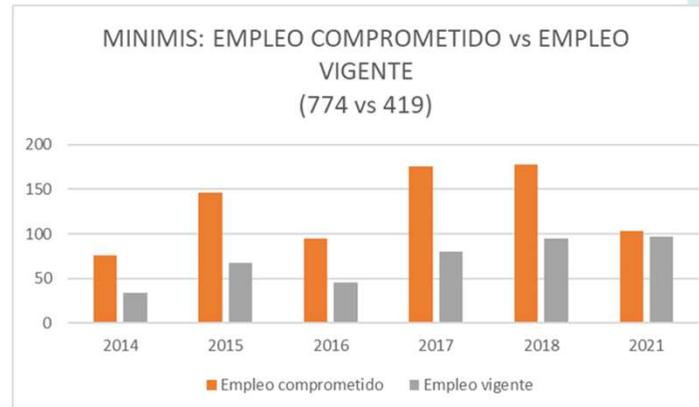
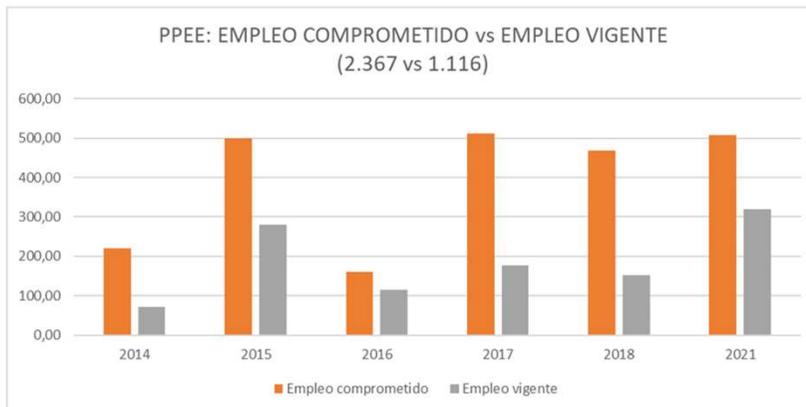
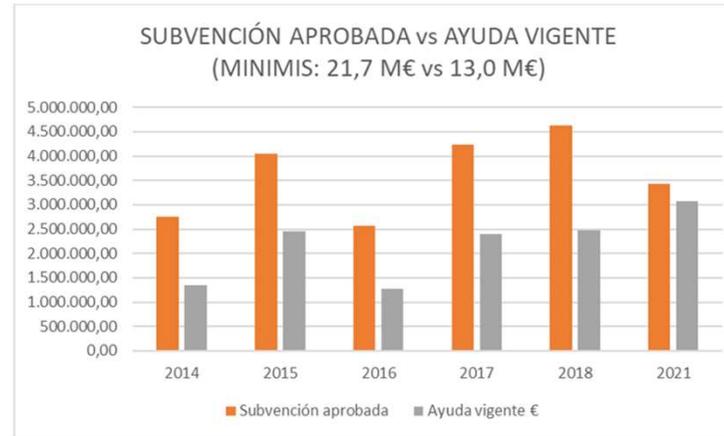
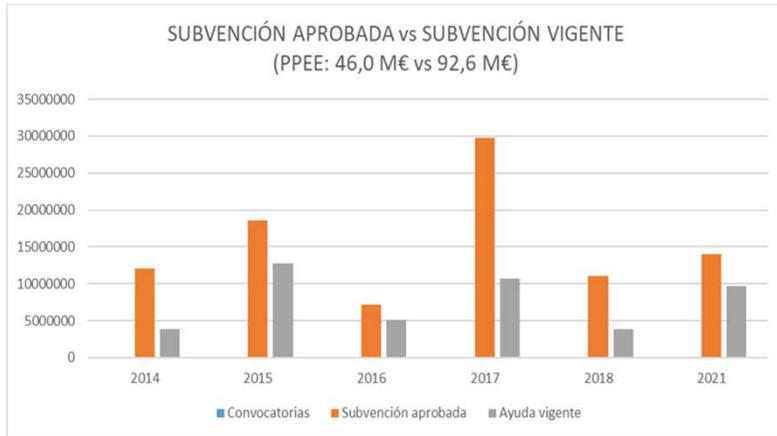
El beneficiario queda obligado a expresar mediante un **cartel**, que deberá ser ubicado en el lugar de realización del mismo, que el proyecto ha sido subvencionado con cargo al **Programa de reactivación económica de las zonas de la minería del carbón, desarrollado por el Instituto para la Transición Justa, O.A.**

Asimismo, cuando el beneficiario haga referencia al proyecto subvencionado en cualquier forma o medio de difusión, deberá incluir el **logotipo del Instituto para la Transición Justa, O.A., y el del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

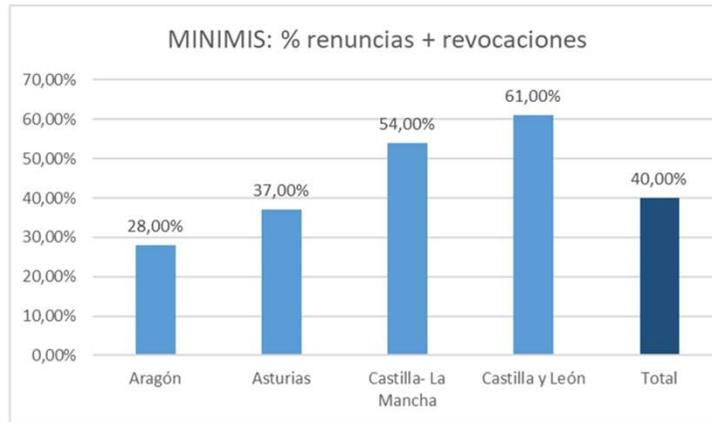
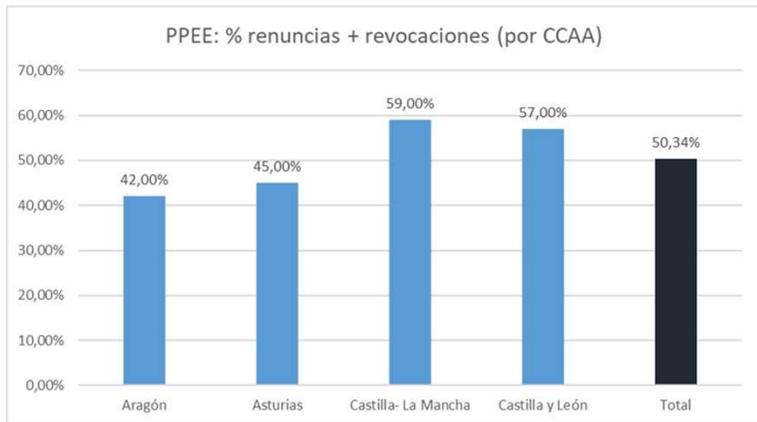
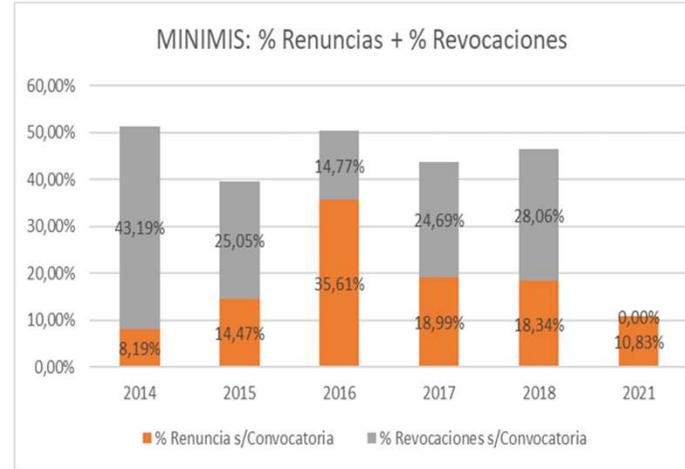
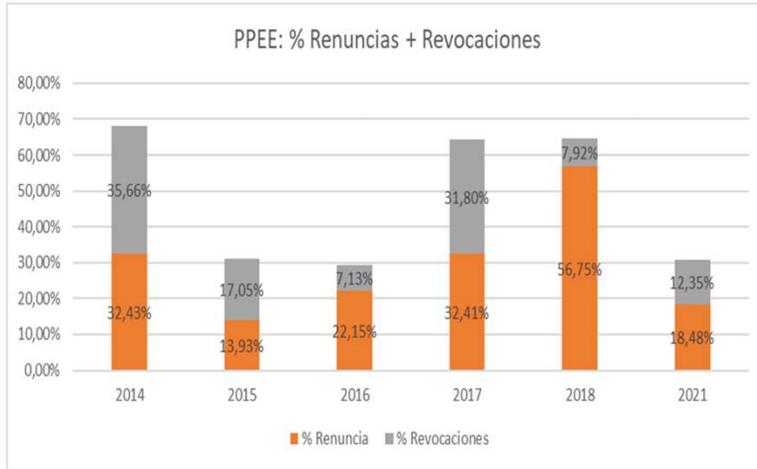


La publicidad de la financiación del proyecto deberá mantenerse **hasta la finalización de la verificación del mantenimiento del empleo y de la inversión.**

## Supervivencia de proyecto



## Supervivencia de proyecto



## SUBVENCIÓN A PROYECTO DE INVERSIÓN ESTABLE

### OBJETIVOS SUBVENCIÓN:

- Territorios afectados por cierre minería del carbón
- Proyectos que tengan estabilidad en el tiempo: 3 años (5 años en el caso de grandes empresas).
- Proyectos que generen y/o mantengan empleo durante al menos 3 años

A pesar de ello, **TASA DE SUPERVIVENCIA PROYECTOS SOLO DEL 50%**

**Muy importante** realizar un PLAN DE NEGOCIO que muestre que la inversión es viable y la empresa solvente. (Anexos Memoria del Proyecto),

## SUBVENCIÓN A PROYECTO DE INVERSIÓN ESTABLE

### PLAN DE NEGOCIO

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

- Descripción producto o servicio
  - En el caso de grandes empresas, nueva actividad económica (CNAE)
- Objetivos (beneficios para la zona: actividad, empleo, medioambiente)
- Mercado (potenciales clientes, competencia)
- Proceso producción (materias primas, proveedores de la zona)
- Madurez proyecto (estado tramitaciones administrativas)
- Viabilidad económica del proyecto
- Solvencia empresa



## SUBVENCIÓN A PROYECTO DE INVERSIÓN ESTABLE

### PLAN DE NEGOCIO

#### VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO:

- Horizonte temporal (mínimo 3 años, o 5 años si gran empresa)
- Coste inversión (terrenos, obra civil, instalaciones, bienes de equipo, otras inversiones)
- Flujos de caja (ingresos y gastos a lo largo del tiempo)
  - ✓ Ingresos (ventas de productos, cobros de servicios, ahorros)
  - ✓ Gastos (producción, operación y mantenimiento, personal, gastos generales imputables)

Año	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Inversión											
Gastos											
Ingresos											



## SUBVENCIÓN A PROYECTO DE INVERSIÓN ESTABLE

### PLAN DE NEGOCIO

#### VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO:

- Valor Actual Neto (VAN) El VAN tiene que ser positivo. Si es negativo el proyecto no debe acometerse
- Tasa Interna de Rentabilidad (TIR). TIR debe ser mayor que ( $Td + \text{diferencial}$ ) para que el proyecto sea rentable (5-6%)
- Payback = Periodo de tiempo en que se recupera la inversión (aplicando la tasa de descuento).  
Dependiendo de la inversión no debería ser superior a 5 o máximo 10 años

## SUBVENCIÓN A PROYECTO DE INVERSIÓN ESTABLE

### SOLVENCIA DE LA EMPRESA

#### BALANCE DE SITUACIÓN: (a chequear)

- **Patrimonio Neto** = Capital social+reservas+/- resultados ejercicios anteriores vs Capital Social
- **Fondo de maniobra** = Activo corriente – Pasivo corriente.  
**Debe ser positivo.** En caso contrario se tendrán deudas a c/p que no se podrán atender).
- Óptimo ratio Activo corriente/Pasivo corriente entre 1,5 y 2
- **Ratio de endeudamiento** = (Pasivo corriente + Pasivo no corriente)/Patrimonio Neto  
Óptimo entre 0,8 y 1,5

#### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS: (a chequear)

- ✓ **Margen de explotación** = BAIT / Ingresos de explotación
- ✓ **Margen bruto** = BAT / Ingresos de explotación
- ✓ **Rentabilidad económica** = BAIT / Activo
- ✓ **Rentabilidad financiera** = BN / Patrimonio Neto
- Si el **margen de explotación** es **negativo** la actividad de la empresa **no es rentable**.
- Si el **margen bruto** es **negativo**, deben **reducirse los costes fijos**.
- Si el **resultado del ejercicio** o de una serie de ejercicios (salvo los iniciales) es **negativo**, la empresa está en riesgo de desaparecer



# MUCHAS GRACIAS

***Patricia Zapico***

Agente del Territorio en Asturias  
**Convenios de Transición Justa**

**Móvil:** 650 18 67 97

**Correo:** [patricia.zapico@ciuden.es](mailto:patricia.zapico@ciuden.es)  
[atasturias@transicionjusta.gob.es](mailto:atasturias@transicionjusta.gob.es)

CTJ SUROCCIDETE  
CTJ VALLE DEL NALÓN  
CTJ VALLE DEL CAUDAL Y ABOÑO